



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12692

Lunes 29 de Mayo de 2017

Edición de 14 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2017 - Ley I N° 601 - Dto. N° 644 - Adhesión a la Ley Nacional N° 27.350.....	2
Año 2017 - Ley I N° 602 - Dto. N° 645 - Incorporase el artículo 1° bis a la Ley I N° 85	2
Año 2017 - Ley XX N° 62 - Dto. N° 647 - Apruébase Convenio Marco de Cooperación	3
Año 2017 - Ley XX N° 63 - Dto. N° 648 - Apruébase Convenio Marco de Cooperación	3-4
Año 2017 - Ley XX N° 64 - Dto. N° 667 - Apruébase Convenio de Ejecución Ampliatorio - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Federal	4
Año 2017 - Ley XXIV N° 72 - Dto. N° 649 - Eximición a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta del Pago del Impuesto de Sellos.....	4-5

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2017 - Dto. N° 619 - Elecciones en la Comuna Rural de Aldea Beleiro	5
Año 2017 - Dto. N° 639 - Convócase a Comicios en Todo el Territorio de la Comuna Rural de Aldea Beleiro.....	5-6

RESOLUCION SINTETIZADA

Dirección General de Rentas Año 2017 - Res. N° 311	6
---	---

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	6-14
---	------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.350

LEY I N° 601

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 27.350, que establece el marco para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor, de la planta de cannabis y sus derivados.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 644/17
Rawson, 19 de Mayo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la adhesión a la Ley Nacional N° 27.350, que establece el marco para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor, de la planta de cannabis y sus derivados; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 04 de mayo de 2017 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 601
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
Dr. GILARDINO ALBERTO

INCORPÓRASE EL ARTÍCULO 1° BIS A LA LEY I N° 85

LEY I N° 602

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Incorpórase el artículo 1° bis a la Ley I N° 85 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1° bis.- Decláranse días no laborables e inamovibles en el ámbito de la Provincia del Chubut a los feriados nacionales:

a) El día 24 de Marzo, «Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia», en recordatorio de las víctimas de la última dictadura militar.

b) El día 2 de Abril, «Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas».

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 645/17
Rawson, 19 de Mayo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la incorporación del artículo 1° bis a la Ley I N° 85, que declara días no laborables e inamovibles en el ámbito de la Provincia del Chubut a los días 24 de Marzo, «Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia», y el 2 de Abril, «Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 04 de mayo de 2017 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 602
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
Dr. GILARDINO ALBERTO

APRUÉBASE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**LEY XX N° 62****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación suscripto el día 09 de agosto de 2016, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia del Chubut, protocolizado al Tomo: 4, Folio: 163 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 24 de agosto de 2016, el mismo tiene por objeto el establecimiento de estrechas relaciones de cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia del Chubut orientadas a la realización conjunta de acciones, proyectos y actividades en el marco del Plan Nacional de Economía Social Creer y Crear, para impulsar el desarrollo local y regional del fortalecimiento de la economía social contribuyendo así al crecimiento productivo y el desarrollo integral de la Nación, promoviendo el desarrollo de proyectos socio-productivos como estrategia primordial de inclusión social y productiva de personas en situación de vulnerabilidad social, implementando políticas de fortalecimiento institucional, productivo y de servicios con el objeto de consolidar los emprendimientos de la economía social articulando su accionar con los distintos actores sociales del país promoviendo iniciativas de capacitación y formación profesional y en oficios con el objeto de desarrollar competencias técnicas y transversales que contribuyan al desarrollo humano.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 647/17
Rawson, 19 de Mayo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación del Convenio Marco de Cooperación suscripto el día 09 de agosto de 2016, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia del Chubut en

el marco de del Plan Nacional de Economía Social Creer y Crear; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 04 de mayo de 2017 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XX N° 62

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
Dr. GILARDINO ALBERTO

APRUÉBASE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**LEY XX N° 63****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación suscripto el día 09 de agosto de 2016, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la señora Carolina Stanley y el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el señor Vice Gobernador Esc. Mariano Ezequiel Arcioni, protocolizado al Tomo: 4, Folio: 162 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 24 de agosto de 2016, el mismo tiene por objeto el establecimiento de estrechas relaciones de cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia del Chubut, orientadas a la realización conjunta de acciones, proyectos y actividades en el marco del Plan Nacional de la Primera Infancia, para la promoción y fortalecimiento de espacios de cuidados y abordaje integral de niñas y niños en su primera infancia y que garanticen una adecuada y saludable nutrición, así como la estimulación temprana y promoción de la salud, propiciando condiciones de participación activa en el ámbito familiar y comunitario que faciliten el proceso de crianza y desarrollo de niños y niñas, promoviendo el fortalecimiento intrafamiliar y comunitario.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 648/17

Rawson, 19 de Mayo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación del Convenio Marco de Cooperación suscripto el día 09 de agosto de 2016 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia del Chubut en el marco del Plan Nacional de la Primera Infancia; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 04 de mayo de 2017 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XX N° 63
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES

Dr. GILARDINO ALBERTO

APRÚEBASE CONVENIO DE EJECUCIÓN AMPLIATORIO – PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – ABORDAJE FEDERAL

LEY XX N° 64

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Ejecución Ampliatorio – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal, suscripto el día 14 de noviembre de 2016, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Señor Secretario de Gestión y Articulación Institucional, Don Carlos María PEDRINI y el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por la Ministro de la Familia y Promoción Social Sra. Leticia Bibiana HUICHAQUEO, protocolizado al Tomo: 6, Folio: 257 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 19 de diciembre de 2016, ratificado por Decreto N° 71/2017, mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a transferir al Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$ 3.742.167,-) el aporte nacional mensual para el período abril – mayo de 2016, será de UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 1.133.990-) y para el período junio de 2016

será de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (\$ 1.474.187-) en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, con destino a financiar la adquisición de alimentos para beneficiarios en situación de vulnerabilidad social, por medio de Tarjetas Magnéticas.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI

Presidente

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Dto. N° 667/17

Rawson, 19 de Mayo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación del Convenio de Ejecución Ampliatorio – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 04 de mayo de 2017 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XX N° 64
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES

Dr. GILARDINO ALBERTO

EXIMICIÓN A CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DEL PAGO DEL IMPUESTO DE SELLOS

LEY XXIV N° 72

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Exímase a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta del pago del impuesto de sellos sobre la instrumentación de todo acto, contrato y operación que realice en el cumplimiento de su objeto.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 649/17
Rawson, 19 de Mayo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la eximición a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta del pago del impuesto de sellos sobre la instrumentación de todo acto, contrato y operación que realice en el cumplimiento de su objeto; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 04 de mayo de 2017 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXIV N° 72
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
Dr. GILARDINO ALBERTO

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Elecciones en la Comuna Rural de Aldea Beleiro

Dto. N° 619/17
Rawson, 12 de Mayo de 2017

VISTO:

El Expediente 2022-GB-17; y el Decreto 610/17 del 09 de mayo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto mencionado en el Visto, se formalizó la convocatoria a elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias de Presidente y Vicepresidente en la Comuna Rural de Aldea Beleiro, como consecuencia de las renuncias del Presidente, señor Jorge Cesar ACINAS, y del Vicepresidente, señor Jorge Luis SOTO, aceptadas por Decreto Provincial Nro. 571/17, quienes resultaron electos en dichos cargos según surge de la Proclamación del Tribunal Electoral Provincial N° 98 del 2015;

Que por otra parte, a través del Artículo 1° del Decreto Nacional N° 227/2017, se convocó al electorado de la Nación Argentina para el día 13 de Agosto de 2017 a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para la elección de candidatos a Senadores y Diputados Nacionales;

Que como consecuencia de la simultaneidad entre el acto eleccionario mencionado en el primer Considerando, y las elecciones nacionales, corresponde dejar expresamente establecido que la convocatoria a elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias para la categoría de Presidente y Vicepresidente de la Junta Vecinal de la Comuna Rural citada, será en forma conjunta con la convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nacional N° 227/2017;

Que además, debe explicitarse que dicho acto eleccionario será con sujeción a al Código Electoral Nacional, Ley N° 19.945;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, ha tomado debida intervención; Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Establecer que la convocatoria del día 13 de agosto de 2017, en la Comuna Rural de Aldea Beleiro, a elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias para la categoría de Presidente y Vicepresidente de la Junta Vecinal de la Comuna Rural, será en forma conjunta y simultánea con la convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nacional N° 227/2017, adhiriéndose de esta manera al cronograma electoral nacional.-

Artículo 2°.- La elección se realizará con sujeción al Código Electoral Nacional, Ley 19.945 (T.O. Decreto 2.135/83), y sus modificatorias, en todo aquello que no se opongan a la Constitución Provincial y a las Leyes Provinciales, y Nacional N° 15.262 (Decreto Reglamentario N° 17.265/1959).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
Dr. GILARDINO ALBERTO
Sr. PABLO DURÁN

PODER EJECUTIVO: Convócase a Comicios en Todo el Territorio de la Comuna Rural de Aldea Beleiro

Dto. N° 639/17
Rawson, 16 de Mayo de 2017

VISTO:

Los Artículos 39°, 40°, 256° Incisos 3) y 4), 228,

257°, 258°, 260° y concordantes de la Constitución Provincial, las Leyes Nacionales N° 15.262 (Decreto Reglamentario N° 17.265/1959) y N° 19.945 y sus modificatorias, el Decreto Nacional N° 227/2017 y la Ley Provincial XVI N° 93; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 del Decreto Nacional N° 227/2017 convocó al electorado de la Nación Argentina para que el 22 de octubre de 2017 elija Senadores y Diputados Nacionales según corresponda a cada distrito, conforme el detalle que se especifica en el Anexo I del citado Decreto;

Que de este modo, corresponde a la Provincia del Chubut proceder a la elección de dos (2) Diputados Nacionales y Dos (2) suplentes;

Que, conforme lo normado por la Ley Nacional N° 15.262 y su Decreto Reglamentario, cabe explicitar que la elección se realizará con sujeción a su articulado y a las normas de la Ley Nacional de Elecciones (Artículo 1° Decreto Reglamentario N° 17.265/1959);

Que convocar a elecciones comunales simultáneamente con las nacionales implica simplificar la logística del acto y disminuir los costos que genera, encontrándose habilitado tal proceder por el Artículo 256° Inciso 4) de la Constitución Provincial;

Que en virtud de las normas referidas en el Visto, se impulsa la convocatoria a elecciones de Presidente y Vicepresidente en la Comuna Rural de Aldea Beleiro, como consecuencia de las renunciaciones del Presidente, señor Jorge Cesar ACINAS, y Vicepresidente, señor Jorge Luis SOTO, aceptadas por Decreto Provincial Nro. 571/17, quienes resultaron electos en dichos cargos según surge de la Proclamación del Tribunal Electoral Provincial N° 98 del 2015;

Que nada obsta a convocar el acto comicial en fecha coincidente con la fijada por el Decreto Nacional N° 227/2017;

Que el gasto que demande el presente se encuentra previsto en el presupuesto General de la Provincia;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- CONVÓCASE para el día 22 de octubre de 2017, conjuntamente con la convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nacional N° 227/2017, a comicios en todo el territorio de la Comuna Rural de Aldea Beleiro para la elección de un (1) Presidente y un (1) Vicepresidente de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Aldea Beleiro.-

Artículo 2°.- ADÓPTASE el Padrón Electoral Nacional de electores vigente al momento del acto eleccionario como Padrón Electoral Provincial, de conformidad con lo establecido por el Artículo 256° Inciso 3) de la Constitución Provincial.

Artículo 3°.- La elección de autoridades comunales se realizará con sujeción al Código Electoral Nacional, Ley N° 19.945 (T.O. Decreto N° 2.135/83), y sus modificatorias, en todo aquello que no se opongan a la Constitución Provincial y a las Leyes Provinciales, y adhiriendo a las elecciones nacionales en los términos de la Ley Nacional N° 15.262 (Decreto Reglamentario N° 17.265/1959).

Artículo 4°.- La Comuna Rural de Aldea Beleiro será considerada como Circuito Electoral N° 80.-

Artículo 5°.- La elección de las autoridades de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Aldea Beleiro será directa.-

Artículo 6°.- CONVÓCASE al Tribunal Electoral Provincial.-

Artículo 7°.- El gasto que demande la ejecución del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20-Ministerio de Gobierno - SAF 20 -Programa 26 - Actividad 01 - Elecciones Provinciales -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2017.

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete. -

Artículo 9°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
Dr. GILARDINO ALBERTO
Sr. PABLO DURÁN

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 311

12-05-17

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente MOVIMEC S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 – CUIT N° 30-64405502-3, con domicilio en Rincón N° 1.029, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contado a partir del día 15 de Mayo de 2017 hasta el día 10 de Noviembre de 2017 inclusive, una Constancia de No Retención de Impuestos sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 24-05-17 V: 31-05-17

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SATURNIO TONINELLO Y ROSALDAARIAS, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley. Trelew, mayo 08 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaría

I: 24-05-17 V: 29-05-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPACCIONI JOSE y SMIT AIDA NAOMIE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 18 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 24-05-17 V: 29-05-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIONUEVO, ALFREDO IVONNE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARRIONUEVO, Alfredo Ivonne S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002039/2016). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 09 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 24-05-17 V: 29-05-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUIZ CHIGUAI, CARLOS SEGUNDO Y BAEZ BAEZ EUFEMIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Baez Baez, Eufemia y Ruiz Chiguai, Carlos Segundo S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000904/2017).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, mayo 11 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 24-05-17 V: 29-05-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLEGAS VARGAS JOSE JUVENAL, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 11 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 26-05-17 V: 30-05-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASAL ANTONIO ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 09 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 26-05-17 V: 30-05-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMARGO CARLOS ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 04 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 26-05-17 V: 30-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi - Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la Sra. SORIANI, NELIDA ESTHER, para que se presenten en autos caratulados: «Soriani,

Nélida Esther s/Sucesión Ab –Intestato» (Expte. N° 054/2017).

Publíquense por Tres (03) días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, Chubut, a los 27 días del mes de Abril de 2017.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 26-05-17 V: 30-05-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ARMANDO CESAR ASTETE, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 29 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 26-05-17 V: 30-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. MARIA FERNANDA PALMA, Secretaria autorizante, cita al Sr. OSCAR MARCELO AVEIRO, para que en el plazo de DIEZ días, comparezca a manifestar lo que estime corresponder y tome conocimiento de la petición de autos caratulados: «AVENDAÑO, Gustavo Armando s/Adopción» (Expte. N° 370 - Año: 2017), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, para que la represente en juicio (art. 343 ccdtes. del C.P.C.C.Ch.).-

Publíquense por DOS días, en el BOLETIN OFICIAL.-

Puerto Madryn, 12 de Mayo de 2017.

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 26-05-17 V: 29-05-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GALVAN VALERIA SOLEDAD, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibi-

miento de ley.

Trelew, Mayo de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 26-05-17 V: 30-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. CAUSEVICH, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650, Segundo Piso, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ROBERTO MARCELINO, ASTUDILLO a los efectos que lo acrediten en los autos caratulados: «ASTUDILLO, ROBERTO. MARCELINO S/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 794/17.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 28 de Abril de 2.017.-

MARCOS A. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 26-05-17 V: 30-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 P.B. de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES - Juez, Secretaria único a cargo del Dr. Bruno NARDO, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de FRANCISCA TERESA MOLINA SAPEÑO en los autos caratulados; «MOLINA SAPEÑO, Francisca Teresa s/Sucesión Ab-Intestato Expte. N° 186/2017.-

Publicación: Tres (03) días.-

Esquel, Chubut, 17 de mayo de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 26-05-17 V: 30-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito Avenida Hipólito Irigoyen 650, Segundo Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, JUEZ, Secretaria Nro. Uno a mi cargo, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. DEMETRIO ARGELI-

NO MORALES, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados «MORALES Demetrio Argelino s/Sucesión», Expte. 150/2017, mediante edictos a publicarse por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 09 de Mayo de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 26-05-17 V: 30-05-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBOT AGAPITO AVELINO y WILLIAMS ALBA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 18 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-05-17 V: 31-05-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEWIS AGRIPINA ROSALIA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 19 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 29-05-17 V: 31-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER- JUEZ, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial, de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2do. Piso, de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ORMACHEA JACINTO ROQUE para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Ormachea, Jacinto Roque S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 192/2017). Publíquense edictos por el término de TRES DIAS

en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 18 de Abril del 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 29-05-17 V: 31-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER JUEZ, Secretaría 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARINELLI, CLAUDIO NELSON, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Marinelli, Claudio Nelson s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 003251/2016. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Marzo 20 de 2017.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 29-05-17 V: 31-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría Autorizante, cita al Sr. JUAN ACUÑA MOSCOSO para que en el plazo de diez (10) días (art. 160 CPCCCh) comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: «Cruz; Susana c/Acuña Moscoso; Juan s/ Acciones de Impugnación de Reconocimiento» (Expte. N° 367 – Año: 2017), bajo apercibimiento de designárte Defensor Oficial para que lo represente en juicio.-

Publíquense por Dos días, en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut.-

Puerto Madryn 12 de mayo de 2017.

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 29-05-17 V: 30-05-17

MINISTERIO DE EDUCACION

**Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la

Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la docente LEVICAN, Cinthia (M.I. 33.574.677), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 96/17, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE

Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 229/15, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región VI (Comodoro Rivadavia), por el departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Inicial, al Departamento Central de Clasificación Docente, Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHIVESE.

FIRMADO POR:

Cr. Gustavo Alejandro CASTAN
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia
Del Chubut

Sra. Graciela Palmira CIGUDOSA
Subsecretaria de Coordinación Técnica
y Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 96

I: 23-05-17 V: 06-06-17

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

**IDEAS CREAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA**

1.- DATOS DE LOS SOCIOS: CAPART PABLO ENRIQUE, argentino, casado, nacido el 8 de Marzo de 1965, comerciante, domiciliado en la calle Aaron Jenkins N° 236 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut,

con documento nacional de identidad número 17.310.546 y clave única de identificación tributaria número 20-17310546-1; y el Sr. SILVA FLAVIO DOMINGO, argentino, casado, nacido el 2 de Julio de 1976, comerciante, domiciliado en la calle Mosqueta N° 4018, de la misma ciudad y provincia, con documento nacional de identidad número 25.134.162 y clave única de identificación tributaria número 20-25134162-2. 2.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 8 de Mayo de 2017. 3.- RAZON SOCIAL: IDEAS CREAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4.- DOMICILIO: Puerto Madryn, Chubut. 5.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Compra, venta, importación, exportación, producción, fabricación, elaboración, subdivisión y envase de alimentos, productos y subproductos tales como helados, azúcares, productos alimenticios envasados, comestibles, bebidas con y sin alcohol; b) Explotación, dirección y administración de proyectos comerciales y de servicios relacionados con la gastronomía, la hotelería, la recreación y el turismo, tales como restaurantes, confiterías, panaderías, heladerías, bares, pubs, paradores o balnearios, deportes náuticos, pools, hosteles, hosterías, campings, boliches, organización de conciertos y espectáculos culturales en general. c) Como comisionista y mandatario, organizar canales de distribución y/u oficinas de ventas, representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos o del extranjero, ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes a su objeto, transmitir ofertas y pedidos, elegir asegurador, realizar estudios de mercado, estudios de productos, relevamiento de datos e informaciones sobre precio, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares de otras procedencias; ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a campañas publicitarias y promocionales de marcas o productos con exclusión de todo asesoramiento para el que la ley exija título profesional habilitante; d) Arrendar, comprar y vender en la misma condición, refaccionados o reformados bienes inmuebles, participar en licitaciones, concursos u ofertas dirigidas a la obtención de concesiones públicas o privadas por espacios físicos o contenidos afines a su objeto. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, inclusive el de establecer sucursales dentro o fuera del país. Asimismo podrá adquirir o vender franquicias bajo el sistema de «franchising» o «franquicia comercial», tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. 6.- PLAZO DE DURACION: Cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público. 7.- CAPITAL SOCIAL: CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000.-) dividido en quinientas (500) cuotas partes de cien pesos (\$100.-) con derecho a un (1) voto cada una, suscriptas según el siguiente detalle: doscientas cincuenta (250)

cuotas partes por el socio CAPART PABLO ENRIQUE Y doscientas cincuenta (250) cuotas partes por el socio SILVA FLAVIO DOMINGO. 8.- REPRESENTACIÓN: estará a cargo de uno a cinco gerentes, socios o no. Para el primer mandato de 3 ejercicios CAPART PABLO ENRIQUE Y SILVA FLAVIO DOMINGO. Firma indistinta excepto para preñar, hipotecar, gravar y enajenar bienes muebles registrables e Inmuebles, para lo que se requerirá aprobación de la Asamblea. 9.- CIERRE DE EJECICIO: 31 de Diciembre de cada año. 10.- SEDE SOCIAL: Aaron Jenkins 236, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 29-05-17

INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A.

LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA

LA SOCIEDAD «INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A.» CONVOCA A SUS ACCIONISTAS EL DIA 9 DE JUNIO DE 2017, A UNA ASAMBLEA ORDINARIA A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD, SITO EN LA CALLE ANTARTIDA ARGENTINA N° 586, ESQUEL, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LAS 20 HS EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y A LAS 21 HS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
- 2.- MOTIVO DEL LLAMADO FUERA DE TÉRMINO.
- 3.- TRATAMIENTO DE MEMORIA Y BALANCE POR EJERCICIO ECONOMICO NRO. 37, CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.-
- 4.- APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE UTILIDADES PROPUESTO POR EL DIRECTORIO.
- 5.- CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO.
- 6.- DESIGNACION DEL DIRECTORIO. SU REMUNERACION

Dr. LEONARDO FAEDA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A.

I: 22-05-17 V: 29-05-17

**MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CHUBUT**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Licitación Pública Nacional LPN 02/17

Nuevo Pabellón Aulas, Laboratorios, Dpto. Biedma, Prov. Chubut [CU-018/17]

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF), contrato de préstamo a la Nación N° 8945, la Universidad Tecnológica Nacional efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional, para la construcción de la obra que se detalla:

Presupuesto Oficial: \$10.791.026,93. Plazo de Ejecución: 240 días. Recepción ofertas hasta: 05/07/2017 a las 14:00 hs. Apertura ofertas: 05/07/2017 a las 15:00 hs. Capacidad de Obra Requerida: \$14.388.036,00. Acreditación de Superficie Construida: 760 m2. Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Mesa de Entradas – Av. del Trabajo 1536. Puerto Madryn - Provincia del Chubut – CP: (9120).

Aclaraciones y Consultas: los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a: www.miniterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php o bien a www.700escuelas.gov.ar. Una vez en el sitio, cliquear en +Universidades, Licitaciones (FCFAF), para acceder al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Emails: ucpype@miniterior.gov.ar, o bien; pbrotto@rec.utn.edu.ar. Teléfono: (011) 5371-5747

IMPORTANTE los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentra vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 8945 - Unidad Ejecutora Central CAF - Hipólito Yrigoyen 460, 4 P - CABA - Tel (011) 4342-8444

MINISTERIO DEL INTERIOR; OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

I: 22-05-17 V: 12-06-17

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2017

OBJETO: «Adquisición en propiedad de un terreno/ inmueble en la localidad de Puerto Madryn»

APERTURA: 06/06/2017.

HORA: 10:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Debe estar ubicado dentro de la delimitación que conforman las calles: España – Gdor. Alejandro Maíz – Colón – Domeq García – Av. Fuerte San José e Hipólito Yrigoyen de la localidad de Puerto Madryn.

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 250.000 (DOLARES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) IVA incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480125, por mail a: corsi@bancochubut.com.ar – gllloyd@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 26-05-17 V: 31-05-17

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/17

OBRA: RECUPERACIÓN DE ACCESOS Bº SOLANA DE LA PATAGONIA Y Bº QUINTAS DEL MIRADOR.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLO- NES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$7.068.787).-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS SETENTA MIL SEIS- CIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$70.687,87).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTAMIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y UNO CENTAVOS (\$11.780.840,41).

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS. ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DE- PARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 1º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SIETE MIL SESENTA Y OCHO (\$7.068.-).

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUER- TO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBA- NO. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 2º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480/ 4454446/ 4471599/FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPA- LIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO Nº 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 15/06/2017.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:00 HS.

ACTO DE APERTURA: LUGAR: TEATRO DEL MUE- LLE, SITO EN RAWSON Nº 60.

DÍA: 15/06/2017.

HORA: 10:30.

I: 23-05-17 V: 30-05-17

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT PROVINCIA DEL CHUBUT

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/17

Sobre único (carpeta Técnica y Carpeta Económica) Por Sistema de Postcalificación

OBJETO

Contratar la Ejecución de Mensuras de Fracciona- miento y/o Deslinde y Fraccionamiento y su Registro ante la Dirección General de Catastro e Información Ter- ritorial de la Provincia del Chubut en Manzanas del Bar- rido Nueva Chubut ubicado en la Ciudad de Puerto Madryn – 2da. Etapa»

Renglón I: «Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 878, 879, 895, 896, 897, 898, 899 del Barrio Nueva Chubut de la Ciudad de Puerto Madryn - 2ds. Etapa.»

Renglón II: «Ejecución de Mensuras de Deslinde y Frac- cionamiento de las Manzanas 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 880, 881, 882, 883, 884, 885 del Barrio Nueva Chubut de la Ciudad de Puerto Madryn - 2da. Etapa.»

Renglón III: «Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 886, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894 del Barrio Nueva Chubut de la Ciudad de Puerto Madryn.- 2da, Etapa»

PRESUPUESTO OFICIAL:

Renglón I: \$ 245.276,10. (Pesos Doscientos Cua- renta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Seis con Diez Centavos)

Renglón II: \$ 599.309,10. (Pesos Quinientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Nueve con Diez centavos)

Renglón III: \$ 340.449,00. (Pesos Trescientos Cua- renta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve)

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina / Banco Inter- americano de Desarrollo (BID)

Contrato de Préstamo 3458 -OC-AR

PLAZO DE EJECUCION: 180 días corridos

ADQUISICION DE PLIEGOS: A partir del 23 de Mayo de 2017 en la Unidad Ejecutora Provincial:

Don Bosco 297, Rawson, Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1172, Ciudad de Bue- nos Aires.

CONSULTAS: A partir del 23 de Mayo de 2017 en la Unidad Ejecutora Provincial de 8:00 a 14:00 hs. hasta el 19 de Junio de 2017 y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 4º piso, Capital Federal.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut hasta el 21 de Junio de 2017 a las 8.30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provin- cial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut el día 21 de Junio de 2017 a las 10:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Más información: Www.promeba.gov.ar

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS III • Uni- dad Ejecutora Provincial

PRESTAMO BID 3458 OC-AR

I: 23-05-17 V: 30-05-17

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y
VIVIENDA
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/17

Sobre único (carpeta Técnica y Carpeta Económica)
Por Sistema de Postcalificación

OBJETO

Contratar la Ejecución de Mensuras de Fraccionamiento y/o Deslinde y Fraccionamiento y su Registro ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut en Manzanas de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González, ubicados en la Ciudad de Puerto Madryn – 2da. Etapa»

Renglón I: «Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 231, 263, 264, 265, 266 de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González, ubicado en la Ciudad de Puerto Madryn - 2da. Etapa.»

Renglón II: «Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 300, 309, 302, 303, 304, 311, 312, 313 de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González de la Localidad de Puerto Madryn - 2da. Etapa».

Renglón III: «Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 325, 326, 335, 336, 344, 354, 355, 364, 365 de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González de la Ciudad de Puerto Madryn.- 2da, Etapa»

PRESUPUESTO OFICIAL:

Renglón I: \$ 229.200,00. (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Doscientos)

Renglón II: \$ 449.232,00. (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Dos)

Renglón III: \$ 545.496,00. (Pesos Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Seis)

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina / Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

PLAZO DE EJECUCION: 180 días corridos

ADQUISICION DE PLIEGOS: A partir del 23 de Mayo de 2017 en la Unidad Ejecutora Provincial:

Don Bosco 297, Rawson, Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1172, Ciudad de Buenos

Aires.

CONSULTAS: A partir del 23 de Mayo de 2017 en la Unidad Ejecutora Provincial de 8:00 a 14:00 hs. hasta el 19 de Junio de 2017 y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 4º piso, Capital Federal.

RECEPCIÓN DE OFERTAS En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut hasta el 21 de Junio de 2017 a las 9.30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut el día 21 de Junio de 2017 a las 10:30 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.
Más información: [Www.promeba.gob.ar](http://www.promeba.gob.ar)

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS III • Unidad Ejecutora Provincial
PRESTAMO BID 3458 OC-AR**

I: 23-05-17 V: 30-05-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 17-AVP-17

OBJETO: Adquisición de Setecientas (700) Toneladas de Cemento Portland CPN 4 Normal a Granel, de acuerdo a Normas Iram N° 50.000/50.001, puesto libre de carga, flete, y descarga en Silo – Fabrica Adoquines (Trevelin – Chubut)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.290.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.800,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 09 de Junio de 2017, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 24-05-17 V: 30-05-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50